

Fwd: CamScanner 05-02-2024 13.50.pdf

Luz Aida Gómez Parra <ansermanuevo.admon@jardinesdelrenacer.co>

Mar 6/02/2024 8:51 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Ansermanuevo <j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (533 KB)

CamScanner 05-02-2024 13.50.pdf;

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **Luz aida Gómez parra** <luzaidagomezparra99@gmail.com>

Date: lun, 5 feb 2024 a la(s) 10:07 p.m.

Subject: CamScanner 05-02-2024 13.50.pdf

To: <ansermanuevo.admon@jardinesdelrenacer.co>

Ansermanuevo – Valle del Cauca, febrero del año 2024

Doctora:

ANA MARIA ARENAS GUTIERREZ

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo

E. S. D

REFERENCIA: PROCESO: Verbal sumario – fijación de cuota alimentaria
DEMANDANTE: Luz Aida Gómez Parra
DEMANDADO: Juan Carlos Angulo Lerma
RADICADO: 2022-00013-00

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO

Cordial saludo,

Por medio de la presente de manera respetuosa llego a su despacho en nombre y representación del menor M.A.G en mi calidad de madre y demandante dentro del proceso en referencia, para los siguientes fines:

PRIMERO: Informar al despacho judicial que la actualización del crédito se realizara sobre el salario que ostenta el demandado para el año 2023 que corresponde a un valor total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.922.086)**, para calcular este valor se tomó el valor devengado que es de tres millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos (\$3.358.744) menos los descuentos de ley que suman un valor de cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho pesos (\$436.658).

SEGUNDO: Presentar la liquidación del crédito dentro del proceso en referencia desde el mes de octubre del año 2023 hasta el mes de febrero del año 2024, en los siguientes términos:

➤ Pago de las siguientes sumas de dinero

El valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$2.922.085)** a favor del demandante correspondiente a las cuotas que se discriminan de la siguiente manera:

Tomando como base de salario el correspondiente al año 2023, por valor de

$\$2.922.086 \times 20\% =$ Quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos (\$584.417) mensuales.

Octubre.....	\$584.417
Noviembre.....	\$584.417
Diciembre.....	\$584.417
Enero.....	\$584.417
Febrero.....	\$584.417
TOTAL.....	\$ 2.922.085

TERCERO: Manifiestar al despacho judicial que el total de la actualización del crédito a corte del mes de febrero del año 2024 es por el monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$2.922.085).

CUARTO: Suplicar al despacho dar aprobación a la presente liquidación del crédito.

En los anteriores términos se presenta la liquidación del crédito del proceso en referencia.

De la señora juez y su despacho,

Cordial y atenta;

LUZ AIDA GOMEZ PARRA
C.C. N° 31.435.341 de Cartago Valle.